

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTO:

El Memorando N° 0067-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 17 de marzo de 2023 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Memorando N° 0672-2023-ITP/OA del 17 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0164-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 23 de marzo de 2023 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Memorando N° 0248 - 2023-ITP/OA-CONT del 23 de marzo de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 1731-2023-ITP/OPPM del 23 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 193-2023-ITP/OA-CONT del 28 de marzo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0067-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 17 de marzo 2023, el señor Cristhian Martin Mioovich Manchego, Director encargado del CITE Pesquero Ilo, solicita a la Oficina de Administración -con copia a la Secretaría General- el reembolso de viáticos a su favor por participar en reunión de Articulación sobre la "Propuesta de sostenibilidad recurso Erizo" con la Dirección Regional de la Producción de Arequipa, Alcaldía de Quilca, Imarpe, Extensionista de la DGPA y pescadores de la Zona de Quilca, realizado en la ciudad de Camaná, el 02 y 03 de marzo 2023;

Que, con Memorando N° 0672-2023-ITP/OA del 17 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 1775-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Pesquero Ilo remite el Proveído N° 0164-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 23 de marzo 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 0248-2023-ITP/OA-CONT del 23 de marzo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Pesquero Ilo;

Que, a través del Memorando N° 1731-2023-ITP/OPPM del 23 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica

que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1592;

Que, mediante Informe N° 193-2023-ITP/OA-CONT de fecha 28 de marzo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Cristhian Martin Mioovich Manchego solicitó el reembolso de viáticos del 02 y 03 de marzo del presente año, por participar en reunión de Articulación sobre la “Propuesta de sostenibilidad recurso Erizo” con la Dirección Regional de la Producción Arequipa, Alcaldía de Quilca, Imarpe, Extensionista de la DGPA y pescadores de la Zona de Quilca; no pudiéndose asignar los viáticos por trámite regular debido a que la autorización fue otorgada un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.21.22, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE de fecha 22 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Cristhian Martin Miovich Manchego**, por el monto de S/ 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.21.22, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio del 02 al 03 de marzo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
098	R.O.	1592	2.3.2 1.2 2	120.00
TOTAL				120.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUEJefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción